



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00631-00.

La togada que se designó como curadora *ad litem* del accionado, manifiesta la imposibilidad de aceptar el cargo, toda vez que se encuentra actuando con la misma calidad en más de 5 procesos, para lo cual anexa los correspondientes soportes.

En ese orden de ideas, el Despacho **acepta** la excusa expuesta, por lo que se procede a relevarla y en su reemplazo nombra al abogado JULIÁN ANDRÉS CARMONA ARANGO, identificado con C.C. N° 1.094.935.738 y T.P. N° 265.036 del C.S. de la J., quien registra la siguiente dirección electrónica: carmonajulian93@gmail.com.

En consecuencia, **envíese** a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES un mensaje de datos a la dirección electrónica de aquel litigante, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación, por lo cual el profesional del derecho deberá concurrir inmediatamente a asumirlo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ

JUEZ

ogc

<p>CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 29 de septiembre de 2020 SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Código de verificación:

**02183769e31a8318ebf92fa7e0e64800ca0dcf673d00d7e83e6ee5
ef8cd9be55**

Documento generado en 25/09/2020 05:15:58 p.m.